



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Noviembre 8 de 2021

Previa consulta verbal con la señora jueza, paso al despacho el presente proceso VERBAL SUMARIO – ADJUDICACION DE APOYO rad. 23 001 31 10 **001- 2021 00 140 00**. Para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

La secretaria,

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se constata que en la providencia de fecha 3 de noviembre del presente año proferida dentro del proceso de la referencia, toda vez que se señaló como radicado 23 001 31 10 **003-** 2021 00 140 00, siendo el correcto 23 001 31 10 **001** 2021 00 140 00. En consecuencia de lo anterior, fue incluida en el estado del primer radicado referenciado. En consecuencia el despacho corregirá la providencia que ahora nos ocupa, con fundamento en los postulados que vienen de ser precisados y apoyo en lo normado en el artículo 286 del código General del proceso el cual permite la corrección de toda providencia, por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte interesada. Indicando la citada norma en el inciso 3° que: *“ Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”*.

Asimismo, se ordenará la notificación por estado de la providencia de fecha 3 de noviembre del presente año en el radicado correspondiente esto es 23 001 31 10 **001** 2021 00 140 00. Lo anterior, con apoyo en lo establecido en el numeral 8 del art. 133 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha 3 de noviembre del presente año en el sentido de que el numero de radicado correcto es 23 001 31 10 **001** 2021 00 140 00

SEGUNDO: NOTIFICAR mediante estado la providencia calendada 3 de noviembre del año en curso dentro del radicado 23 001 31 10 **001** 2021 00 140 00, por lo expuesto en la parte motiva.

NNOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ